



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 9.890/81.-

BUENOS AIRES, 18 MAY 1981

VISTO la Resolución Ministerial N° 295 de fecha 10 de marzo de 1981 por la que se implanta la asignatura Formación Moral y Cívica en los planes de estudio de nivel medio, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la misma se aprueban los reajustes de los planes de estudios para el dictado de la asignatura Formación Moral y Cívica de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2° del Decreto N° 2.620/80 y que como Anexo II figuran en la resolución.

Que en el rubro correspondiente al plan de estudios Bachillerato Bilingüe Modalizado Castellano-Alemán (Resolución Ministerial N° 2.655/72) se ha omitido la supresión de la asignatura Educación Democrática e Instrucción Cívica que actualmente se dicta en 3°, 4°, 5° y 6° años.

Que en el rubro Ciclo Básico Único, Resolución Ministerial N° 826/77 (aplicación Consejo Nacional de Educación Técnica) se ha omitido agregar Resolución Ministerial N° 792/77 (aplicación Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Dejar establecido con respecto a lo dispuesto

//.




Ministerio de Cultura y Educación

11.

en el punto 2° de la Resolución N° 295 de fecha 10 de marzo de 1981, mediante la cual se aprobaron reajustes de los planes de estudio para el dictado de la asignatura Formación Moral y Cívica, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2° del Decreto N° 2.620/80 y que como Anexo II figuran agregados a la citada resolución, que en los correspondientes al Bachillerato Bilingüe Modalizado Castellano-Alemán, se mantiene lo establecido en los puntos 1 y 2, con el agregado de que se suprime la asignatura Instrucción Cívica y Educación Democrática que actualmente se dicta en 3°, 4°, 5° y 6° años; y en los del Ciclo Básico Único -Resolución Ministerial N° 826/77 (aplicación Consejo Nacional de Educación Técnica), la Resolución Ministerial N° 792/77 (aplicación Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada), que se omitiera consignar.

2°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a efecto de posteriores trámites.-



  
CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION